

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 17 de junio del 2026; la CARTA N°D95-2026-MPC-GSMYGA/SGSM, de fecha 09 de junio del 2026; el INFORME LEGAL N°D93-2026-MPC/OGAJ, de fecha 10 de junio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 define los acuerdos de concejo como decisiones sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, expresando la voluntad del órgano de gobierno.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, conforme lo señalado en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° numeral 8, son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en el artículo 17°, numeral 17.1, literal a), señala que las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales, tienen competencia en materia de transporte y tránsito terrestre para emitir las normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial;

Que, mediante CARTA N°D95-2026-MPC-GSMYGA/SGSM, de fecha 09 de junio del 2026, en donde se solicita aprobación de proyecto de Ordenanza Municipal QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS DE REDUCCIÓN DE DEUDAS CONSTITUIDAS POR MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS, NO MOTORIZADOS Y VEHÍCULOS MENORES EN LA PROVINCIA DE CUTERVO, ASÍ COMO DE LA DEUDA POR CONCEPTO DE TASA DE GUARDIANÍA POR INTERNAMIENTO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS, presentado por Pabel Díaz Fuentes, Subgerente de Servicios Municipales, de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, mediante INFORME LEGAL N°D93-2026-MPC/OGAJ, de fecha 10 de junio del 2026, en donde se emite informe legal respecto a la aprobación de proyecto de "ORDENANZA QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS DE REDUCCIÓN DE DEUDAS CONSTITUIDAS POR MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS, NO MOTORIZADOS Y VEHÍCULOS MENORES EN LA PROVINCIA DE CUTERVO, ASÍ COMO DE LA DEUDA POR CONCEPTO DE TASA DE GUARDIANÍA POR INTERNAMIENTO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS, presentado por el Abg. Jaime Gonzalo Tarrillo Leiva, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 17 de junio del 2026, se debatió la aprobación del proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS DE REDUCCIÓN DE DEUDAS CONSTITUIDAS POR MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS, NO

MOTORIZADOS Y VEHÍCULOS MENORES EN LA PROVINCIA DE CUTERVO, ASÍ COMO DE LA DEUDA POR CONCEPTO DE TASA DE GUARDIANÍA POR INTERNAMIENTO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHICULOS;

De conformidad con la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDO:

PRIMERO. – APROBAR LA ORDENANZA QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS DE REDUCCIÓN DE DEUDAS CONSTITUIDAS POR MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS, NO MOTORIZADOS Y VEHÍCULOS MENORES EN LA PROVINCIA DE CUTERVO, ASÍ COMO DE LA DEUDA POR CONCEPTO DE TASA DE GUARDIANÍA POR INTERNAMIENTO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHICULOS.

SEGUNDO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Servicios Municipales, la implementación de la presente ordenanza municipal.

TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Municipales, para su conocimiento y fines y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI), para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS
Alcalde
ALCALDÍA